

N.º parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	N.º parcela s/catastro	Pol. núm.	Vuelo		Apoyos		Ocup. temp. (m <sup>2</sup> )	
						Long. (m)	Sup. (m <sup>2</sup> )	N.º	Sup. (m <sup>2</sup> )		
55	Frutas del Guadalentín, SL C/ Gral. Aznar, 84 30850 Totana (Murcia)	Pulpí	El Cocón	4	24	294	3283	(2) 45 46	4,09 4,09	800	Labor
56	Franciscus Rusman C/ Linares, 30 04640 Pulpí (Almería)	Pulpí	El Cocón	5	24	92	789	(1) 47	6,61	400	Labor
56a	Primaflor, S. A. Avda. Estación, 2 04640 Pulpí (Almería)	Pulpí	El Cocón	6	6	40	26	-	-	-	Pastos
57	Pedro Templado Herrero C/ Juan Valera, 156 - 5.º 08914 Badalona (Barcelona)	Pulpí	El Cocón	7	24	287	2983	(1) 48	4,09	400	Monte bajo
58	Rafael López Gallego C/ Valencia, 13 30880 Águilas (Murcia)	Pulpí	Jarabia	51	6	30	312	-	-	-	Pastos
59	Pedro Templado Herrero C/ Juan Valera, 156 - 5.º 08914 Badalona (Barcelona)	Pulpí	El Cocón	7	24	79	617	(1) 49	6,61	400	Monte bajo
60	Frutas del Guadalentín, S. L. C/ Gral. Aznar, 84 30850 Totana (Murcia)	Pulpí	El Cocón	4	24	128	1624	-	-	-	Labor
60a	Ayuntamiento de Pulpí Avda. Andalucía, 87 04640 Pulpí (Almería)	Pulpí	Jarabia	59	24	27	137	-	-	-	Pastos
61	Comisario de Agua Rambla	Pulpí	El Cocón	90008	24 y 6	72	1105	-	-	-	Camino
62	Ayuntamiento de Pulpí Avda. Andalucía, 87 04640 Pulpí (Almería)	Pulpí	Jarabia	108	6	206	1834	(2) 50 51	6,61 31,92	800	Monte bajo

51.882/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública del denominado «Proyecto de instalación de posición y Estación de Regulación y Medida en Arcos de la Frontera (Cádiz)», así como su Estudio de Impacto Ambiental.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), y al amparo de lo dispuesto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a información pública el proyecto cuyas características se detallan a continuación:

Peticionario: Endesa Gas Transportista, S. L., con domicilio, a efectos de notificaciones, en Zaragoza, calle Aznar Molina, 2 (C.P. 50002).

Objeto de la petición: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y Declaración de Impacto Ambiental del denominado «Proyecto de instalación de posición y Estación de Regulación y Medida en Arcos de la Frontera (Cádiz)», en el término municipal de Arcos de la Frontera.

Descripción de las instalaciones: Estación de Regulación y Medida de Alta Presión B a Alta Presión A, dise-

ñada de acuerdo con la Instrucción MIG-R-7.1 Estaciones de regulación y/o medida para presiones de entrada superiores a 16 bares y la normativa particular de Endesa Gas Transportista, S.L.; se situará sobre una losa de hormigón en recinto cubierto y estará formada por dos líneas de regulación capaces para 5.000 Nm<sup>3</sup>/h cada una, con previsión de salidas para una tercera línea de reserva, línea de regulación manual y zona de contaje con by-pass; presiones de entrada: máximo 59 bar, mínimo 35 bar; presiones de salida: máximo 16 bar, mínimo 4 bar; el proyecto incluye asimismo Sistema de Telemedida. Tubería de acero de grado X-42, según API 5L.

Presupuesto: Trescientos ochenta y cinco mil noventa y cinco euros con veinte céntimos (385.095,20 €).

Afección a las fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción de las instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal s/n -Edificio Junta de Andalucía- (C.P. 11008) y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento afectado.

En Cádiz a 4 de agosto de 2006.-La Delegada de Innovación, Ciencia y Empresa, Angelina María Ortiz del Río.

*Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados Proyecto: Instalación de posición y Estación de Regulación y Medida en Arcos de la Frontera (Cádiz)*

Término Municipal de Arcos de la Frontera

Finca: CA-AF-01PO. Titular: Luis de Francisco Rodríguez. Dirección: C/ Nuestra Señora del Rosario, 26. Población: Bornos. Expropiación en dominio: 2.298 m<sup>2</sup>. Servidumbre de paso: 0 ml. Ocupación total: 0 m<sup>2</sup>. Polígono: 62. Parcela: 11. Naturaleza: Labor secano.

51.894/06. **Anuncio de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la concesión de declaración de utilidad pública, todo ello relativo a la línea de media tensión de 20 kV de alimentación a la subestación Aguadulce en el término municipal de Vicar, provincia de Almería (Expte.: NI-4958/4946).**

A los efectos previstos en la Ley 54/1996, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; desarrollada por el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957); se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y la concesión de declaración de utilidad pública de la línea de Media Tensión Parador de 20 kV de alimentación a la subestación Aguadulce en

el término municipal de V́icar (Almería), cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Finalidad: Elevar y sustituir el conductor del tramo que discurre entre el apoyo n.º A926744 y el C.T. Sánchez Figueroa (36626), de la línea aérea de M.T. Parador de 20 kV, perteneciente a la Subestación Aguadulce.

Línea de media tensión:

Origen: Apoyo A926744 de la L.M.T. Parador, perteneciente a la Subestación Aguadulce, a la tensión de 20 kV y a 50 Hz de frecuencia.

Final: Apoyo n.º 2 a instalar.

Términos municipales afectados: V́icar.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud total en KM.: 0,384.

Conductores: AL-AC 125,10 mm<sup>2</sup> (LARA-125,1).

Aislamiento: Aisladores poliméricos.

Apoyos: Celosía metálicos.

Presupueston en euros: 23.409,12 €.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados, cuya relación se inserta en el Anexo I de este anuncio.

El proyecto de la instalación se encuentra en esta Delegación Provincial, sita en C/. Hermanos Machado, 4, Edif. Admvo. de Servicios Múltiples, 2.º piso, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, y en su caso, formule las reclamaciones -por duplicado- que se estimen oportunas, todo ello dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Almería, 4 de agosto de 2006.-El Delegado Provincial, P.S.D. (21/85, 5 febrero), el Secretario General, Juan Carlos Usero López.

#### Anexo

##### Relación de bienes y derechos afectados

###### Finca 1.

Situación: Término municipal de V́icar. Paraje Las Losas Parcela. Datos del catastro: Polígono 018 Parcela 120 (a).

Propiedad conocida: Antonio Mora Garrido. Carril Antonio Cintas-Barrio Cañada Bastiana s/n. Tlf. 950 34 23 93. C.P. 04740-Roquetas de Mar (Almería).

Afección proyectada en la Finca (ampliación de la existente): Montaje de nuevo apoyo (n.º 1 tipo C-2000-22), con una ocupación de terreno total de 1,45 x 1,45 = 2,1025 m<sup>2</sup>.

Montaje de 72 metros lineales con un ancho de 3 m de línea a 20 kV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 72 x 3 = 216 m<sup>2</sup>.

Desmontaje de 72 metros lineales con un ancho de 1,50 m de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por un apoyo código A926750 (ocupación 0,5 x 0,5 = 0,25 m<sup>2</sup>, y un sobrevuelo permanente de terreno de 72 x 1,5 = 108 m<sup>2</sup>.

###### Finca 2.

Situación: Término municipal de V́icar. Paraje Las Losas Parcela. Datos del catastro: Polígono 018 Parcela 110 (d,e).

Propiedad conocida: Roque Navarro Navarro. C/ Velásquez, 9 1.º-1. Tlf. 950 32 29 85. C.P. 04740- Roquetas de Mar (Almería).

Afección proyectada en la Finca (ampliación de la existente): Montaje de nuevo apoyo (n.º 2 tipo C-4500-22), con una ocupación de terreno total de 1,61 x 1,61 = 2,5621 m<sup>2</sup>.

Montaje de 129,54 metros lineales (71,54 m en subparcela d -invernadero- y 58 m en subparcela e -baldeo-) con un ancho de 3 m de línea a 20 kV, con un sobrevuelo permanente de terreno de 129,54 x 3 = 388,62 m<sup>2</sup>.

Desmontaje de 129,54 metros lineales con un ancho de 1,50 m de línea trifásica a 20 kV existente, compuesta por un apoyo código A926745 (ocupación 0,5 x 0,5 = 0,25 m<sup>2</sup>), y un sobrevuelo permanente de terreno de 129,54 x 1,5 = 194,31 m<sup>2</sup>.

51.895/06. **Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, de fecha 17 de julio de 2006, por la que se deniega autorización administrativa a instalación eléctrica de alta tensión.**

#### Antecedentes

Primero.-Con fecha 27 de julio de 2005, D. Pedro Javier Zarco Perrián, en nombre y representación de "Endesa Distribución Eléctrica, S.L.", con domicilio Avda. de la Borbolla, n.º 5, 41004 Sevilla, solicitó Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública para el "Proyecto de Línea aérea A 66 kV D/C E/S a subestación Chipiona desde la línea Sanlúcar-Rota a 66 kV", en los términos municipales de Chipiona y Rota, habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, del 12 de diciembre, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental de Andalucía.

A tal efecto se adjuntaba el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la línea eléctrica aérea.

Segundo.-De conformidad con el artículo 144 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 31/10/2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 10/11/2005, Boletín Oficial del Estado del 26/10/2005 y en el diario "La Voz de Cádiz" de fecha 5/10/2005, a los efectos previstos en el R.D. 1955/2000 y en Decreto 292/1995. Asimismo el anuncio fue expuesto en los tabloneros de los ayuntamientos de Chipiona y Rota.

Tercero.-De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, fueron notificados los Organismos que pudieran ser afectados en sus bienes y servicios, en concreto: el Ayuntamiento de Chipiona, el Ayuntamiento de Rota, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente (Vías pecuarias) y la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La contestación de las anteriores entidades y la preceptiva respuesta de la solicitante, de conformidad con el procedimiento establecido en el R.D. 1955/2000, se desarrolló en los siguientes términos:

Con fecha 22/09/2005 tiene entrada en esta Delegación, escrito del Ayuntamiento de Chipiona por el que se informa favorablemente el proyecto.

Con fecha 25/08/2005 tiene entrada en esta Delegación, escrito del Ayuntamiento de Rota por el que se informa que no existe inconveniente con el proyecto presentado indicando al solicitante que deberá solicitar la correspondiente licencia municipal de obras. En fecha 29/09/05, la peticionaria, previo traslado del mencionado escrito, muestra conformidad. Posteriormente con fecha 7/11/2005 se recibe escrito del Ayuntamiento de Rota por el que se informa que se ha dado traslado del expediente a las Delegaciones Municipales de Urbanismo y Costa Ballena. Este escrito no es tenido en cuenta por recibirse fuera de plazo y además haber mostrado su conformidad con anterioridad.

Con fecha 7/11/2005 tiene entrada en esta Delegación, escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por el que se informa favorablemente el proyecto, advirtiéndole que los cruces transversales de las vías pecuarias son autorizables. En fecha 1/12/2005, la peticionaria, previo traslado del escrito, muestra conformidad.

Con fecha 4/08/2005 se envía escrito a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y con fecha 12/09/2005 se reitera la petición de conformidad o reparos para la autorización administrati-

va y aprobación de proyecto, con la advertencia que de no contestar se les tendrá por conformes, no obteniendo respuesta.

Cuarto.-Del inicio del expediente y publicación del anuncio, se informó expresamente a los propietarios de los bienes y derechos afectados, a cuyo efecto se cursaron cartas certificadas con acuse de recibo; siendo devueltas, por indicar desconocido, las correspondientes a: D. Rafael Millán Galán, D. Manuel Díaz Herrera y D. Carlos Julio Hidalgo Pardo.

Dentro del plazo establecido al efecto, se recibe escrito de D. Manuel Villagómez Matito, en nombre y representación de la compañía mercantil "Compañía Agrícola Torrebrea", en el que muestra disconformidad con el trazado propuesto y además manifiesta la incompatibilidad del uso actual de la finca y la ubicación de la instalación proyectada. Dándose traslado a Endesa la contestación de fecha 16/12/05 se desarrolla en los siguientes términos:

La determinación del trazado se ha basado en criterios de eficiencia técnica y optimización de la instalación de la línea eléctrica, asimismo señala que la imposición de la servidumbre de paso aérea de energía eléctrica no impide a la propiedad continuar con las labores propias de un suelo de calificación rústica, siempre y cuando se deje a salvo la servidumbre, en los términos señalados en el art. 162 de R.D. 1955/2000.

Quinto.-Por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz, de fecha 06 de abril de 2006, fue otorgada la declaración de impacto ambiental invariable.

#### Fundamentos de Derecho

Esta Delegación Provincial es competente para denegar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004 de 11 de mayo sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

La ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 20, que la Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante en el supuesto de que sea desfavorable, para el órgano con competencia sustantiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Denegar a "Endesa Distribución Eléctrica, S.L.", la Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración en concreto de Utilidad Pública para el establecimiento de la instalación cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea.

Denominación: Línea Eléctrica Aérea a 66 kV, D/C, E/S a subestación "Chipiona" desde la línea "Sanlúcar-Rota" a 66 kV.

Origen: Futura subestación "Chipiona".

Final: Nuevo Apoyo n.º 27 de fin de línea (FL).

Longitud total: 3,91 km.

Tipo: Aérea, doble circuito (D/C).

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor aéreo: LA-HAWK.

Cable de tierra: ARLE-8,71.

Aisladores: Bastones de aislamientos compuesto, barra o núcleo FPR.

Apoyos: Metálicos de celosía, formados por perfiles angulares.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modifi-